



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, México,
a 24 de octubre de 2024.

DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA "LXII"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V y XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en el artículo 41, cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a la consideración de esa H. Legislatura por su digno conducto, la **Iniciativa de Decreto por el que se propone terna de ciudadanas y ciudadanos para que esa H. Soberanía designe Presidenta o Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Temoaya, Estado de México, para concluir el periodo constitucional 2022-2024**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, constituye la base principal de planeación, en el cual se establecen premisas de cooperación transversal en la estructura institucional para ejercer la política de gobernanza, ello a fin de permitir la funcionalidad plena del ejercicio de planeación, ejecución, evaluación y mejora constante del marco de actuación tanto del gobierno estatal, como de los gobiernos municipales, en este sentido, en el "Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo", se establece el "Objetivo 1.5 Impulsar la coordinación institucional con los municipios y las entidades federativas para potenciar su desarrollo y gobernabilidad", el cual contiene múltiples líneas y estrategias para fomentar y coordinar las acciones del Estado y los municipios.

El artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece los mecanismos para cubrir las faltas temporales y definitivas de los integrantes de cabildo, y que, en caso de faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, en caso de que también falte el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura, a propuesta del Poder Ejecutivo del Estado, designará a las personas sustitutas.

En fecha 30 de septiembre del año en curso, fue presentado ante el Poder Ejecutivo a mi cargo el oficio número PM/319/2024, remitido por el Lic. Rodolfo Isaí González López, Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Temoaya, mediante el cual, comunica que en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo de 30 de agosto de 2024, fue aprobada la licencia definitiva de la Lic. Nelly Brígida Rivera Sánchez, Presidenta Municipal de Temoaya, a partir del 2 de septiembre de 2024, para asumir su encargo como Diputada en la "LXII" Legislatura del Estado de México.

De lo señalado, destaca que, se notificó a la Mtra. Berenice Carrillo Macario, para fungir como Presidenta Municipal Suplente, sin embargo, la Mtra. Berenice Carrillo Macario, presentó escrito por el que informó su decisión de no asumir el cargo de Presidenta Municipal Suplente, con la finalidad de evitar conflicto de intereses en el proceso de transición gubernamental entre las administraciones municipales de Temoaya 2022-2024 al 2025-2027, toda vez que ha sido electa como Presidenta Municipal de Temoaya para el periodo constitucional 2025-2027.

Asimismo, solicitó se diera cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y se inicie el procedimiento correspondiente ante el Poder Ejecutivo Estatal, por conducto del Lic.



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Rodolfo Isaí González López, para el nombramiento de la persona que fungirá como Presidenta Municipal Sustituta de Temoaya, para concluir el periodo constitucional 2022-2024.

De conformidad con la facultad que me confiere el artículo 77, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que establece como facultad del Ejecutivo, la relativa a proponer a la Legislatura del Estado las ternas correspondientes para la designación de miembros de los cuerpos edilicios correspondientes y en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos y que si faltase también el suplente para cubrir la vacante que corresponda, la Legislatura, a propuesta del Ejecutivo, designará a los sustitutos; se propone a esa H. Legislatura del Estado, la terna para ocupar el cargo de Presidenta o Presidente Municipal de Temoaya, México, para concluir el periodo constitucional 2022-2024, en los términos siguientes:

C. Julio César García Pérez

C. Sonia Pedraza León

C. César Alcántara Toribio

Las personas ciudadanas propuestas para ocupar el cargo de referencia cumplen con los requisitos señalados por los artículos 61, fracción XXIX y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en virtud de que son mexiquenses, ciudadanas del Estado en pleno ejercicio de sus derechos, vecinas del municipio y tienen reconocida probidad y buena fama pública.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa al C.

Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento de Temoaya, Estado de México, para concluir el periodo constitucional 2022-2024.

Presidenta/Presidente

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GUBERNATURA
OFICINA DE LA GOBERNADORA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE
TERNA DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS PARA QUE ESA H. SOBERANÍA
DESIGNE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL
AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, PARA CONCLUIR EL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2022-2024.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 24 días del mes
de octubre del año 2024.

**La Gobernadora Constitucional
del Estado de México**

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

*JGZ

Validación jurídica

